

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de septiembre de 2025, por el que se aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones plurianuales para ONGD dirigidas a financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2025-2026.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLURIAUALES ONGD DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2025/26.- BDNS: 856924

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

[\(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856924\)](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856924)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

[\(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>\):](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)

1.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (ONGD) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos sin ánimo de lucro, así como entidades colaboradoras que ejerzan representación de organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Palencia antes de la publicación de la presente convocatoria.
- c) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación en el último año respecto a esta convocatoria a través de la memoria de gestión.
- d) No estar incursa en alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- e) Disponer de un socio o contraparte local en el país donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- f) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Palencia en el caso de haber recibido ayudas y subvenciones con anterioridad.
- g) Haber desarrollado actividades de difusión, sensibilización o educación para el desarrollo en el Municipio de Palencia, en el año anterior al de la presente convocatoria, debiendo identificar y acreditar fecha y lugar de celebración de las mismas.

2.- OBJETO

- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo para financiar actuaciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se desarrolle durante los ejercicios 2025-2026, considerando como tales las realizadas en países receptores de ayuda oficial al desarrollo relativo a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Modalidad de los proyectos:

- (A) COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, entendiendo por tal la que se realiza para la consecución en aquellos países receptores de ayudas, de un desarrollo sostenible,



humano, social y económico que contribuya a la eliminación de las desigualdades internacionales y la erradicación de la pobreza.

- Número de proyectos subvencionables: Cada ONGD podrá presentar un solo proyecto de Cooperación al Desarrollo. En el cómputo, no se tendrá en cuenta otros proyectos financiados por el propio Ayuntamiento en materia de Ayudas de Emergencia.

3.- BASES REGULADORAS

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

4.- CUANTÍA

- La cuantía total de las ayudas económicas, en cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Palencia, será de 164.000,00 €, de los cuales 114.800,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2025/6/23101/48001. La cantidad propuesta para el año 2026, de 49.200,00 €, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente para financiar el gasto.

5.- SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación finalizará a los 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- INFORMACIÓN

- Las Bases de esta convocatoria, los anexos y demás documentación correspondiente a la misma estarán a disposición de los interesados en:

1.- http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales/cooperacion-internacional

2.- Servicios Sociales

Plaza Mariano Timón s/n, Palencia.

3.- Teléfono: 979 718 147.

Palencia, 15 de septiembre de 2025.- La Concejal Delegada de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios., M^a Rosario García Carnés. (P.D. 924/2024, de 19 de febrero).

2590

